

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 8 de noviembre de 2024, ha acordado lo siguiente respecto a los asuntos que se señalan:

PROYECTO DE LEY

Expte: PL 5/24 RGEF 26760 y RGEF 27006/24 - [RGEF 27073/24](#)

Objeto: De la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Asamblea, solicitando la ampliación del plazo de presentación de enmiendas al articulado del Proyecto de Ley PL 5/24 RGEF 26760, de medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio, dada la complejidad de la norma y el importante número de leyes afectadas y para permitir un mayor plazo a la formulación de consideraciones acerca del texto del proyecto de ley por parte de personas y entidades interesadas prevista en el artículo 141.5 del Reglamento de la Asamblea.

Acuerdo: La Mesa, conforme a lo previsto en el artículo 130.1 del Reglamento de la Asamblea, acuerda no acceder a lo solicitado, manteniendo el plazo de presentación de enmiendas al articulado del Proyecto de Ley PL 5/24 RGEF 26760, de medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio, para el día 15 de noviembre -viernes-, a las 20 horas, y el plazo durante el que cualquier persona que ostente la condición de ciudadano de la Comunidad de Madrid podrá formular consideraciones acerca del texto del Proyecto de Ley para el día 8 de noviembre -viernes-, a las 20 horas

PROPOSICIÓN DE LEY

Expte: PROPL 9/24 RGEF 24689 y [RGEF 26995/24](#)

Objeto: De la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Asamblea, solicitando, por las razones que se especifican, la ampliación del plazo de presentación de enmiendas a la totalidad de texto alternativo y enmiendas al articulado o parciales a la Proposición de Ley PROPL 9/24 RGEF 24689, de medidas para la mejora de la gestión pública en el ámbito local y autonómico de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa, conforme a lo previsto en el artículo 130.1 del Reglamento de la Asamblea, acuerda no acceder a lo solicitado, manteniendo el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad con texto alternativo, de la Proposición de Ley PROPL 9/24 RGEF 24689, de medidas para la mejora de la gestión pública en el ámbito local y autonómico de la Comunidad de Madrid, para el día 11 de noviembre de 2024 -lunes- a las 20 horas, y el plazo de presentación de enmiendas al articulado, para el día 25 de noviembre de 2024 -lunes- a las 20 horas.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Expte: PNL 450/24 [RGEP 26941](#)

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Realizar una evaluación prospectiva del riesgo de desastres naturales considerando las proyecciones y escenarios del cambio climático en la Comunidad de Madrid. 2. Revisar el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid de 2019 y los planes especiales conexos, como INFOMA e INUNCAM, a la luz de dichas proyecciones climáticas. 3. Desarrollar un plan autonómico destinado a la formación y mejora de las medidas de autoprotección frente a fenómenos meteorológicos extremos de particulares, empresas, administraciones y organizaciones de todo tipo. 4. Incorporar en todos los niveles educativos contenidos curriculares sobre el comportamiento ante emergencias y en especial fenómenos meteorológicos extremos. 5. Incorporar a los planes de prevención de riesgos laborales de empresas y administraciones las medidas de autoprotección indicadas ante fenómenos meteorológicos extremos como olas de calor, tormentas, inundaciones, etc. 6. Desarrollar protocolos y planes de emergencia específicos para la protección de las personas trabajadoras en puestos esenciales que, en situaciones de fenómenos meteorológicos extremos, no puedan abandonar sus puestos de trabajo. 7. Proporcionar a los y las trabajadores de la Inspección de Trabajo formación específica en riesgos laborales relacionados con condiciones meteorológicas extremas. 8. Realizar campañas de sensibilización a empresas y trabajadores sobre la obligatoriedad de adaptar las condiciones de trabajo, incluida la reducción o modificación de las horas de desarrollo de la jornada prevista, en caso que se emita un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo, tal y como establece el Real Decreto Ley 4/2023. 9. Poner en marcha campañas dirigidas a la población general para concienciar sobre el comportamiento en emergencias y fenómenos meteorológicos extremos. 10. Iniciar un diálogo con las plataformas de reparto a domicilio que operan en la Comunidad de Madrid para mejorar la seguridad de los trabajadores en situaciones de meteorología adversa y realizar una campaña informativa para el uso responsable de las plataformas de reparto a domicilio en esas situaciones, para su tramitación ante el Pleno/la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir falta de concreción respecto del órgano al que va dirigida, pues en los términos en los que está formulada hace referencia al Pleno y a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

COMPARECENCIA

Expte: C 1742/24 [RGEP 26948](#)

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sra. Dña. Sonia Ruiz Caro y Sra. Dña. Josefa Caro Villeta ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

Objeto: Informar sobre su situación a la hora de optar a una vivienda de la Agencia de la Vivienda Social. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no encajar los comparecientes con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, al no ser unos expertos en la materia sobre la que versa el objeto y ser éste un asunto particular de los comparecientes, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

EL PRESIDENTE,

Firmado electrónicamente por:

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

Fecha Reg: 14/11/2024 14:49 Ref. Electrónica: 2400

ILMA. SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID